



Questura di Roma

Roma, Stadio Olimpico

Jueves 16 de febrero 2012 - a las 19.00 horas



S.S. Lazio- Atletico Madrid



El Jefe de Policia de la provincia de Roma al darle la bienvenida a las hinchadas spagnole le desea una serena y segura estadia en la Capital. Segun lo acordado con las Autoridades Extranjeras y como solicitado por los organizadores, para garantizar un comodo traslado se ha predispuesto un servicio de autobuses (con medios de transporte publicos y privados). avenida George Washington cerca de plaza Flaminio a las 16.00 horas, con destino Estadio Olimpico.

Se solicitan los huéspedes extranjeros que se encuentren en dificultad a ponerse en contacto con las fuerzas policiales llamando a los numeros 113 o 112, sea desde los telefonos publicos en las calles, sea con el mobil, las llamadas son gratuitas.

Con el fin de prevenir inconvenientes a la hinchada extranjera recordamos algunas normas del ordenamiento italiano relativas al acceso a las estructuras deportivas.

La entrada al stadio para los hinchas espanoles està solo y exclusivamente de las entradas "Distinti Sud" - "Lato Nord Monte Mario" - "Carrabile Sud".

El Jefe de Policia de Roma

En particular NO ESTA PERMITIDO:

- El acceso a las personas sin entradas;
- El acceso a personas sometidas a la "prohibicion de asistir a manifestaciones deportivas por haber tenido, en ocasiones parecidas, actitudes violentas o haber impulsado, aclamado o instigado a la violencia;
- El acceso a personas visiblemente ebrias o bajo el efecto de estupefacientes;
- Introducir armas o todo instrumento contundente o que pueda causar dano y en general todo objeto que pueda transformarse en insidia;
- Introducir botes de humo y en general todo material explosivo o pirotécnico;
- Introducir cascos de motocicleta;
- Introducir toda bebida alcolica o sustancia estupefaciente;
- Introducir bebidas contenidas en latas abiertas o botellas de vidrio;
- Exponer pancartas aclamando la violencia, el odio racial y el enfrentamiento entre hinchadas, o material de caracter politico que pueda desencadenar reacciones peligrosas;
- Salvar las vallas, dentro o fuera de la estructura deportiva o entre los distintos sectores;
- Tirar objetos;
- Cubrirse la cara con cascos, pañuelos, bufandas, etc.;
- Ocupar el terreno de juego, incluso al finalizar el partido, para celebrar el resultado;
- Danar de cualquier manera las estrucutras, incluso con pintadas;
- Danar los monumentos de la Capital, tal como previsto por la Ordenanza Municipal n. 412 del 20 de agosto de 2002 donde se prohíbe de forma tajante banarse en las Fuentes de la ciudad.
- Se ordena que las pancartas de los hinchas visitants, cuyo asunto podrá ser exclusivamente de tipo deportivo y relacionada a la competición en cuestión, deben ser indicadas con antelación a la Sociedad Deportiva Anfitriona.

